



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

*Recibi copia
Regidoria de
Medio Ambiente
y Cambio Climático.*

RECIBIDO
09 FEB 2022
DIRECCIÓN DE AGENCIAS,
BARRIOS Y COLONIAS

OFICIO No. CDAC/011/ 2022
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN
No. CDayC/ DICT. 04/ 2022.

*Recibi Original
20:00 hrs Leonardo Flores*
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 9 DE FEBRERO DE 2022.
C. FERDINANDO ROSADO DUARTE,
DIRECTOR DE AGENCIAS, BARRIOS Y COLONIAS
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
09 FEB 2022
13:56 hrs
REGIDURÍA DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD
Y NOMENCLATURA MUNICIPAL

CLAUDIA TAPIA NOLASCO, Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, RENÉ RICARDEZ LIMÓN, Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ, Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, integrantes de la Comisión de Agencias y Colonias del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, ante usted, con el debido respeto, exponemos lo siguiente:

Adjuntamos al presenten DICTAMEN DE APROBACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS NÚMERO CDAC/DICT04/2022, para la elección de Autoridades Auxiliares de las Agencias Municipales de: Pueblo Nuevo, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, San Juan Chapultepec y las Agencias de Policía de : Candiani, Cinco Señores y Dolores; así como cada uno de los expedientes de inscripción turnados a esta Regiduría de Seguridad Ciudadana y Movilidad y Agencias y Colonias en los términos establecidos en la base DÉCIMO SEGUNDA de la convocatoria aprobada y publicada para tal fin. Lo que le comunico para los efectos legales de notificación a las y los aspirantes registrados y para su debida publicación en el portal de internet del municipio, estrados del Palacio Municipal y estrados de las Agencias Municipales.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y DE AGENCIAS Y COLONIAS Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS



REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

REGIDURÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y MOVILIDAD
Y DE AGENCIAS Y COLONIAS

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dño. Centro, Oax.

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax.

www.municipiodeoaxaca.gob.mx

2022 - 2024



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y
DE NORMATIVIDAD Y
NOMENCLATURA
MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca
de Juárez
Oax., Centro, Oax.
2022 - 2024

C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN
REGIDOR DE BIENESTAR Y DE NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS.



REGIDURÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO
Municipio de Oaxaca
de Juárez
Oax., Centro, Oax.

C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE AGENCIAS Y COLONIAS.

CTN/VL*nsbp

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS

DICTÁMEN NÚMERO: CDAyC/ DICT 03/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., 9 de febrero de 2022.

A LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS:

C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO, Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias; RENÉ RICARDEZ LIMÓN, Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal; JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ, Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático; integrantes de la Comisión de Agencias y Colonias del Honorable Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, informamos a ustedes la determinación de esta comisión que representamos causados en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 83 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Honorable Ayuntamiento emitió en tiempo y forma la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares en las Agencias Municipales y Agencias de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el período 2022-2025.

Como lo establece el artículo 144 fracción XIV y 149, fracciones III y IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias inició la organización del proceso de elección de Agentes Municipales y Agentes de Policía para el período 2022-2025, así como dar el debido cumplimiento al punto dos del dictamen número CDAyC/DICT002/2022, de fecha 31 de enero de dos mil veintidós, emitido por los integrantes de la Comisión de Agencias y Colonias de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez y aprobado en sesión ordinaria de Cabildo del 03 de febrero del propio año.

Según lo establece la base novena de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares de las Agencias Municipales y Agencias de Policía aprobado por el Honorable

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Ayuntamiento, la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, realizó el registro de las fórmulas de aspirantes a participar en este proceso de elección.

Mediante oficio número SG/DAByC/51/2022, de fecha ocho de febrero del presente año y recibido con la misma fecha, de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, remitió a esta Comisión ocho sobres cerrados incluyendo cuarenta y cuatro carpetas para dar cumplimiento a la base décima de la convocatoria.

Para cumplir los requisitos señalados en la base séptima de la convocatoria de mérito, los integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección que nos ocupa, acompañaron a su solicitud de registro los siguientes documentos que constituyen requisitos legales de elegibilidad:

1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con credencial de elector vigente y que su domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción de la Agencia donde pretende participar;
3. Estar vecindada y vecindado en el municipio de Oaxaca de Juárez, con una residencia efectiva por más de seis meses al día de la elección, en la Agencia en la que se pretende participar.
4. No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de Seguridad Pública estatal o de Seguridad Pública Municipal;
5. No Ser Servidor público, a menos que se separe del cargo al día de la jornada electoral.

También se establece que las y los integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección que nos ocupa, deben acompañar a su solicitud de registro los siguientes documentos probatorios y administrativos de elegibilidad:

- 1.-Carta de intención de participar en el proceso de elección.
- 2.-Acta de Nacimiento actualizada (original y copia para cotejo).
- 3.- credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).
- 4.- Constancia de residencia vigente del año de la elección, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- 5.- Cuatro fotografías tamaño credencial a color.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- 6.- Constancia de no inhabilitación como servidor público, expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.
- 7.- Carta Bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de seguridad pública municipal.
- 8.- Carta Bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser servidor público.

Una vez efectuada la revisión y cotejo de la documentación presentada para la inscripción de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección para Agentes Municipales y Agentes de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se determinó que se inscribieron un total de cuarenta y cuatro fórmulas.

En razón de lo anteriormente expuesto y efectuada la revisión correspondiente, esta Comisión de Agencias y Colonias, determina que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Como lo establece el artículo 115, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuya misión primordial es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales, expedir y actualizar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, de acuerdo con el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como el 43, fracciones I y XCVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, es atribución del Honorable

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

Ayuntamiento convocar a elecciones de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, así como a las correspondientes a los Comités de Vida Vecinal de las Colonias, Barrios, Fraccionamientos y Unidades Habitacionales del Municipio, respetando en todo momento el principio de paridad de género en su conformación y en su caso, las tradiciones, usos y costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.

CUARTO. La Comisión de Agencias y Colonias, en términos del artículo 61, 63 fracción X y 83 fracción I, es el órgano responsable de estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar los programas municipales que se implementen para todas las agencias, colonias, barrios, fraccionamientos y unidades habitacionales, así como promover la participación ordenada y solidaria de la sociedad, mediante instrumentos legales y de concertación dentro de la circunscripción municipal, además, es el encargado de proponer la convocatoria sobre el proceso de elección de Autoridades Auxiliares en las Agencias Municipales y de Policía; así como vigilar y dictaminar sobre el mismo, garantizando en todo momento el principio de paridad de género en su conformación y en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.

En razón de lo dicho, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 3 de febrero de 2022, se aprobó por unanimidad de votos de las y los concejales del Ayuntamiento, el Dictamen CDAC/DICT002/2022, emitido por la propia Comisión de Agencias y Colonias, el cual contiene como apéndice la Convocatoria para Elecciones de Agentes Municipales y de Policía.

De la lectura de la convocatoria de mérito, se desprende la potestad de la Comisión de Agencias y Colonias de analizar cada uno de los expedientes remitidos por la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, respecto a las solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos y, consecuentemente, emitir el dictamen el cual contendrá el fallo inapelable, mismo que deberá ser publicado mediante avisos por escrito en los tableros de aviso del Palacio Municipal, en los tableros de aviso de las Agencias Municipales y de Policía, en el Portal de Internet del Municipio, y en las redes sociales del Municipio, de conformidad con el apartado denominado "DE LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO", en sus bases DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA.

QUINTO. Ahora bien, constituidos los integrantes de la Comisión de Agencias y Colonias del Honorable Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, se procedió al análisis y desahogo de estudio de las cuarenta y cuatro solicitudes de registro presentadas por las y los aspirantes a contender en la renovación de autoridades auxiliares

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

de las Agencias Municipales de Pueblo Nuevo, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, San Juan Chapultepec, así como las Agencias de Policía de Candiani, Cinco Señores y Dolores.

En primer término, resulta válido señalar que los requisitos de elegibilidad y administrativos de participación estipulados en la convocatoria multicitada, son las condiciones, cualidades, características, capacidad y aptitudes establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley y ordenamientos municipales, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular, toda vez que su vinculación está estrechamente relacionada con el artículo 35 de la Constitución General.

En este sentido es factible allegar que la elegibilidad es la posibilidad real y jurídica de que las y los ciudadanos, en ejercicio de su prerrogativa de ser votados, conocida también como voto pasivo, esté en cabal aptitud de asumir un cargo de elección popular, al satisfacer las calidades previstas como exigencias inherentes a su persona, tanto para ser registradas, como para ocupar el cargo en caso de triunfar en la elección, es decir, por reunir los requisitos indispensables para participar en el procedimiento electoral y, en su oportunidad, asumir el desempeño de la función pública.

Por tanto, la elegibilidad se traduce en la satisfacción de determinados requisitos inherentes a la persona, no solo para tener una candidatura para ocupar el puesto de elección popular, sino incluso necesarios para ocupar el cargo y ejercerlo. Requisitos que deben estar expresamente previstos en el ordenamiento jurídico aplicable, sin que sea dable ampliarlos o restringirlos por voluntad diversa del poder ordinario, consideraciones sostenidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos SUP-JDC-552/2021, SUP-RAP-87/2018 y acumulado y el SUP-REC-354-2015.

Es así que, los requisitos tanto de elegibilidad y administrativos estipulados en la convocatoria de elección de autoridades auxiliares se consideran de carácter positivo, al ser el conjunto de condiciones que se requieren para poseer la capacidad de ser elegible; su ausencia originaría la incapacidad, y en tal sentido, son condiciones subjetivas que debe reunir la o el interesado para que surja el derecho individual a ser elegible a un cargo de elección popular. Ello alude a la importancia que revisten los cargos de elección popular, mismos que constituyen la base en la que descansa la representación popular para el ejercicio de la soberanía del pueblo, de tal manera que normar esta etapa garantiza la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar los cargos a través de ciertas exigencias, como ha quedado resuelto por la Sala Superior al resolver el juicio SUP-JRC-686/2015.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SEXTO. Ahora, esta Comisión de Agencias y Colonias buscando siempre generar las condiciones óptimas y democráticas para llevar a cabo la renovación de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, estableció como se mencionó en el apartado de ANTECEDENTES, los siguientes requisitos de elegibilidad, a saber:

1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con credencial de elector vigente y que su domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción de la Agencia donde pretende participar;
3. Estar avecindada y avecindado en el municipio de Oaxaca de Juárez, con una residencia efectiva por más de seis meses al día de la elección, en la Agencia en la que se pretende participar.
4. No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de Seguridad Pública estatal o de Seguridad Pública Municipal;
5. No Ser Servidor público, a menos que se separe del cargo al día de la jornada electoral.

Los cinco requisitos se encuentran apegados plenamente por los mandatados en la Constitución General, la local o la Ley en materia electoral, para el caso de pretender ocupar un cargo de elección popular como lo puede ser: diputado, gobernador o presidente municipal.

Lo que hoy se resuelve, es la procedencia de las solicitudes para llevar a cabo la renovación de las autoridades de las agencias municipales y de policía, cuyo mecanismo solo es mediante el sufragio directo bajo la voluntad popular del pueblo de Oaxaca de Juárez y en caso específico, de los habitantes que residen en la jurisdicción de la autoridad auxiliar de que se trate, como ha quedado de manifiesto y reglamentado al aprobar el Dictamen CDAC/DICT002/2022, a que se refiere el segundo párrafo del Considerando CUARTO de la presente resolución, entonces, eso exige debido a la naturaleza de lo que se aspira, ciertas características para su validación.

Y para lograr esa condición de exigencia, fueron requeridos al momento de manifestar su voluntad de participar en los comicios, los siguientes documentos probatorios y administrativos de elegibilidad:

- 1.-Carta de intención de participar en el proceso de elección.
- 2.-Acta de Nacimiento actualizada (original y copia para cotejo).
- 3.- Credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

- 4.- Constancia de residencia vigente del año de la elección, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- 5.- Cuatro fotografías tamaño credencial a color.
- 6.- Constancia de no inhabilitación como servidor público, expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.
- 7.- Carta Bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de seguridad pública municipal.
- 8.- Carta Bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser servidor público.

No pasa desapercibido para esta comisión, los distintos criterios que han sostenido los altos tribunales en materia electoral al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos administrativos de procedencia a las y los aspirantes a ocupar un cargo de elección popular, por ello, atendiendo lo antes expuesto y fundado, se expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se realiza la revisión detallada de cada uno de los expedientes de los precandidatos a Agentes Municipales y Agentes de Policía.

AGENCIA MUNICIPAL O DE POLICÍA	FORMULA	NOMBRE(S)	FOLIO DE REGISTRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	DORA DEL ROCÍO BOLAÑOS CORONADO	1	SI	10:33 HRS.								
	SUPLENTE	ERENDIRA ZUÑIGA LAGUNAS		SI	10:33 HRS.								
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	AZUCENA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	2	SI	12:58 HRS								
	SUPLENTE	PRISMA ORTEGA MARTÍNEZ		SI	12:58 HRS								
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	OBTULIA SALGADO DELGADO	3	SI	14:01 HRS								
	SUPLENTE	YVETTE SHARÓN PALACIOS ARRIETA		SI	14.01 HRS								
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	TANYA SAYURI ORTEGA SALAZAR	4	SI	14:43 HRS								
	SUPLENTE	KARLA ITZEL CRUZ HERNÁNDEZ.		SI	14:43 HRS								
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	INÉS ALEJANDRA CRUZ JIMÉNEZ	5	SI	16:25 HRS								
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTIAGO		SI	16:25 HRS								

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	LUZ MARÍA PÉREZ BAUTISTA	6	SI	16:55 HRS									
	SUPLENTE	SELENE CRISTHEL PACHECO RAMÍREZ		SI	16:55 HRS									
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	MARINA ROJAS REYES	7	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	18:19 HRS	
	SUPLENTE	ARACELY CARRERA POLICARPO		SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	18:19 HRS	
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	ARNULFO APOLINAR JIMÉNEZ CRUZ	1	SI	10:10 HRS									
	SUPLENTE	CARLOS DAVID NAVA VILLAVICENCIO		SI	10:10 HRS									
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	ISIDRO JIMÉNEZ LÓPEZ	2	SI	10:45 HRS									
	SUPLENTE	EMMANUEL ARISTA GALVÁN		SI	10:45 HRS									
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	OSCAR CARRIZAL REYES	3	SI	14:35 HRS									
	SUPLENTE	JUAN CARLOS ACEVEDO MARCOS		SI	14:35 HRS									
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	OMAR MORGAN MÉNDEZ	4	SI	14:56 HRS									
	SUPLENTE	EZEQUIEL CRUZ GUTIERREZ		SI	14:56 HRS									
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	RICARDO RAMÍREZ PÉREZ	5	SI	15:30 HRS	COPIA ACUSE SOLICITUD DE LICENCIA								
	SUPLENTE	JORGE GERMAN PAVÓN GIRÓN		SI	15:30 HRS									
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO TRINIDAD	6	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	17:45 HRS	
	SUPLENTE	NO TIENE												
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	JOSÉ LUIS FIERRO GARCÍA	7	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	18:08 HRS	
	SUPLENTE	NO TIENE												

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	CLEMENTINA CASTELLANOS JUÁREZ.	1	SI	10:16 HRS										
	SUPLENTE	AIDA HERNÁNDEZ FRANCO		SI	10:16 HRS										
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	INGRID BERENICE HERNÁNDEZ MATADAMAS	2	SI	11:17 HRS										
	SUPLENTE	MARBELLA SÁNCHEZ CRUZ		SI	11:17 HRS										
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	ÁMPARO ANTONIO RONQUILLO	3	SI	12:06										
	SUPLENTE	ITZEL VILLEGAS RAMÍREZ		SI	12:06										
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	ELENA MARIA CRUZ HERNÁNDEZ	4	SI	13:27 HRS										
	SUPLENTE	KARLA GARCÍA MIGUEL		SI	13:27										
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	MARGARITA TERESA SOLANO MORENO	5	SI	15:59 HRS	COPIA DE ACUSE DE LICENCIA									
	SUPLENTE	ANA LILIA CRUZ CRUZ		SI	15:59 HRS										
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	6	SI	16:37 HRS										
	SUPLENTE	MARÍA CONCEPCIÓN PACHECO VÁSQUEZ		SI	16:37 HRS										
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	JOEL MONTES CASTELLANOS	1	SI	12:03 HRS										
	SUPLENTE	RAYMUNDO ANTONIO AVENDAÑO		SI											
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	HÉCTOR RAMÍREZ MÉNDOZA	2	SI	13:30 HRS	COPIA DE ACUSE DE LICENCIA									
	SUPLENTE	MALAQUIAS MÉNDEZ MARTÍNEZ		SI	13:30 HRS										
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL MÉNDOZA PEDRO	3	SI	14:21 HRS										
	SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL VARGAS MARTÍNEZ		SI	14:21 HRS										

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

SAN JUAN CHAPULTEP EC	PROPIETARIO	JUAN BERNARDO SERRANO HERNÁNDEZ	4	SI	15:20									
	SUPLENTE	ALEJANDRO IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA		SI	15:20									
SAN JUAN CHAPULTEP EC	PROPIETARIO	DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ	5	SI	15:42 HRS									
	SUPLENTE	JORGE NAVA MORALES		SI	15:452 HRS									
SAN JUAN CHAPULTEP EC	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR ROJÁS RIVERA	6	SI	16:02 HRS	COPIA DE ACUSE LICENCIA SINFRA								
	SUPLENTE	ELIGIO GÉNERO ÁNGELES SANTIAGO		SI	16:02 HRS									
SAN JUAN CHAPULTEP EC	PROPIETARIO	LUCÍA GRACIELA ORTÍZ ORTEGA	7	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	17:22 HRS	
	SUPLENTE	SARAI FLOR VENTURA VELASCO		SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	17:22 HRS	
DOLORES	PROPIETARIA	MARTHA YESÉNIA MARQUEZ VIVAR	1	SI	16:33 HRS									
	SUPLENTE	ERIKA CONCEPCIÓN VELASCO MARÍN		SI	16:33 HRS									
DOLORES	PROPIETARIA	MÁRTHA ESTELA LÓPEZ MEIXUEIRO	2	SI	15:55 HRS									
	SUPLENTE	EDILIA PÉREZ REYES		SI	15:55 HRS									
DOLORES	PROPIETARIA	AMISADAI MARCIAL RAMÍREZ	3	SI	14:26 HRS									
	SUPLENTE	SARA OSORIO CORTÉS		SI	14:26 HRS									
DOLORES	PROPIETARIA	MAGDALENA REBECA SILVA LUNA	4	SI	11:57 HRS									
	SUPLENTE	GUADALUPE NAJERA MENDOZA		SI	11:57 HRS									

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
 www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

CANDIANI	PROPIETARIO	MISAEEL IGNACIO ZÁRATE RUÍZ	1	SI	11:45 HRS	COPIA DE ACUSE DE LICENCIA								
	SUPLENTE	LUIS ALONSO LOPEZ SANTIAGO		SI	11:45 HRS									
CANDIANI	PROPIETARIO	FELIPE ANTONIO GARCÍA PAZ	2	SI	15:16 HRS									
	SUPLENTE	JORGE AMADOR GANDARILLAS HERNÁNDEZ		SI	15:16 HRS									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIO	MARIA ELENA VERA CONTRERAS	1	SI	09:58 HRS									
	SUPLENTE	ERIKA TERESA SILVA OLMEDO		SI	09:58 HRS									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIO	TANIA PATRICIA VELASCO LURIA	2	SI	11:10 HRS									
	SUPLENTE	CONSUELO MÉNDEZ SOSA		SI	11.10 MHRS									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	REYNA GLORIA GARCIA GARCÍA	3	SI	11:30 HRS									
	SUPLENTE	NELLY CABRERA MORÁN		SI	11:30 HRS									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	MARTHA GEORGINA REYES HERNÁNDEZ	4	SI	12:10 HRS									
	SUPLENTE	YESICA MARLEN MARTÍNEZ SOSA		SI	12:10 HR									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	LUZ MARIA LÓPEZ VELASCO	5	SI	15:35 HRS									
	SUPLENTE	EDITH DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LÓPEZ		SI	15:35 HRS									
CINCO SEÑORES	PROPIETARIO	DOLORES CAROLINA SANTOS MARTÍNEZ	6	SI	17:40 HRS									
	SUPLENTE	ANDREA MARÍA ZARAGOZA NAVARRO		SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	17:40 HRS	

GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	EDUARDO RODRIGUEZ BURGOS	1	SI	SI	SI	14.15 HRS							
	SUPLENTE	NO TIENE												
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	OVIDIO LUIS MIGUEL PÉREZ GARCÍA	2	SI	SI	SI	15:09 HRS	FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL						
	SUPLENTE	MELESIO ZAVALETA		SI	SI	SI	15:09							
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	EUSTACIO LÓPEZ SÁNCHEZ	3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	LÍNEA DE PAGO	SI	SI	16:57 HRS	
	SUPLENTE	NO TIENE												
GUDALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	EFREN BRAULIO SÁNCHEZ DÍAZ	4	SI	SI	SI	16.22 HRS							
	SUPLENTE	NO TIENE												
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	DIANA KARLA HURTADO LÓPEZ	5	SI	SI	SI	SI	SI	SI	LÍNEA DE PAGO	SI	SI	16.55 HRA	
	SUPLENTE	NO TIENE												

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS





Oaxaca de Juárez
 Patrimonio cultural de la humanidad
 2022 - 2024

SEGUNDO: Es procedente la solicitud de registro de las fórmulas que a continuación se mencionan. -

AGENCIA MUNICIPAL O DE POLICÍA	FÓRMULA	NOMBRE(S)	FOLIO DE REGISTRO	DICTAMEN
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	DORA DEL ROCÍO BOLAÑOS CORONADO	SMMC01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ERENDIRA ZUÑIGA LAGUNAS		
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	AZUCENA HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	SMMC02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	PRISMA ORTEGA MARTÍNEZ		
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	OBTULIA SALGADO DELGADO	SMMC03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	YVETTE SHARÓN PALACIOS ARRIETA		
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	TANYA SAYURI ORTEGA SALAZAR	SMMC04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	KARLA ITZEL CRUZ HERNÁNDEZ		
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	INÉS ALEJANDRA CRUZ JIMÉNEZ	SMMC05	PROCEDENTE
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTIAGO		
SAN MARTÍN MEXICAPAM	PROPIETARIA	LUZ MARÍA PÉREZ BAUTISTA	SMMC06	PROCEDENTE
	SUPLENTE	SELENE CRISTHEL PACHECO RAMÍREZ		
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	ARNULFO APOLINAR JIMÉNEZ CRUZ	SRP01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	CARLOS DAVID NAVA VILLAVICENCIO		
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	ISIDRO JIMÉNEZ LÓPEZ	SRP02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	EMMANUEL ARISTA GALVÁN		
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	OSCAR CARRIZAL REYES	SRP03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	JUAN CARLOS ACEVEDO MARCOS		
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	OMAR MORGÁ MÉNDEZ	SRP04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	EZEQUIEL CRUZ GUTIERREZ		
SANTA ROSA PANZACOLA	PROPIETARIO	RICARDO RAMÍREZ PÉREZ	SRP05	PROCEDENTE
	SUPLENTE	JORGE GERMAN PAVÓN GIRÓN		

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
 www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	CLEMENTINA CASTELLANOS JUÁREZ	PN01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	AIDA HERNÁNDEZ FRANCO		
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	INGRID BERENICE HERNÁNDEZ MATADAMAS	PN02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	MARBELLA CRUZ SÁNCHEZ		
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	AMPARO ANTONIO RONQUILLO	PN03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ITZEL VILLEGAS RAMÍREZ		
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	ELENA MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ	PN04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	KARLA GARCÍA MIGUEL		
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	MARGARITA TERESA SOLANO MORENO	PN05	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ANA LILIA CRUZ CRUZ		
PUEBLO NUEVO	PROPIETARIA	JOSEFA RAMÍREZ GARCÍA	PN06	PROCEDENTE
	SUPLENTE	MARÍA CONCEPCIÓN PACHECO VÁSQUEZ		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	JOEL MONTES CASTELLANOS	SJC01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	RAYMUNDO ANTONIO AVENDAÑO		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	HÉCTOR RAMÍREZ MENDOZA	SJC02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	MALAQUIAS MÉNDEZ MARTÍNEZ		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	CARLOS MIGUEL MENDOZA PEDRO	SJC03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL VARGAS MARTÍNEZ		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	JUAN BERNARDO SERRANO HERNÁNDEZ	SJC04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ALEJANDRO IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ	SJC05	PROCEDENTE
	SUPLENTE	JORGE NAVA MORALES		
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIO	JULIO CÉSAR ROJAS RIVERA	SJC06	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ELIGIO GENARO ÁNGELES SANTIAGO		
DOLORES	PROPIETARIA	MAGDALENA REBECA SILVA LUNA	D01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	GUADALUPE NÁJERA MENDOZA		
DOLORES	PROPIETARIA	AMISADAÍ MARCIAL RAMÍREZ	D02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	SARA OSORIO CÓRTEZ		
DOLORES	PROPIETARIA	MARTHA ESTELA LÓPEZ MEIXUEIRO	D03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	EDILIA PÉRES REYES		
DOLORES	PROPIETARIO	MARTHA YESENIA MÁRQUEZ VIVAR	D04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ERIKA CONCEPCIÓN VELASCO		
CANDIANI	PROPIETARIO	MISAEAL IGNACIO ZÁRATE RUIZ MARIN	C01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	LUIS ALONSO LÓPEZ SANTIAGO		
CANDIANI	PROPIETARIO	FELIPE ANTONIO GARCÍA PAZ	C02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	JORGE AMADOR GANDARILLAS HERNÁNDEZ		
CINCO SEÑORES	PROPIETARIO	MARIA ELENA VERA CONTRERAS	CS01	PROCEDENTE
	SUPLENTE	ERIKA TERESA SILVA OLMEDO		
CINCO SEÑORES	PROPIETARIO	TANYA PATRICIA VELASCO LURIA	CS02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	CONSUELO MÉNDEZ SOSA		
CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	REYNA GLORIA GARCÍA GARCÍA	CS03	PROCEDENTE
	SUPLENTE	NELLY CABRERA MORÁN		
CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	MARTHA GEORGINA REYES HERNÁNDEZ	CS04	PROCEDENTE
	SUPLENTE	YESICA MARLEN MARTÍNEZ SOSA		

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500

www.municipiodeoaxaca.gob.mx





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

CINCO SEÑORES	PROPIETARIA	LUZ MARÍA LÓPEZ VELASCO	CS05	PROCEDENTE
	SUPLENTE	EDITH DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LÓPEZ		
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO	EDUARDO RODRÍGUEZ BURGOS	GV01	PROCEDENTE
	SUPLENTE			
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	OVIDIO LUIS MIGUEL PÉREZ GARCÍA	GV02	PROCEDENTE
	SUPLENTE	MELESIO ZAVALA		
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	EUSTACIO LÓPEZ SÁNCHEZ	GV03	PROCEDENTE
	SUPLENTE			
GUDALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	EFREN BRAULIO SÁNCHEZ DÍAZ	GV04	PROCEDENTE
	SUPLENTE			
GUADALUPE VICTORIA	PROPIETARIO(A)	DIANA CARLA HURTADO LÓPEZ	GV05	PROCEDENTE
	SUPLENTE			

TERCERO: No son procedentes las solicitudes de registro de las siguientes fórmulas. –

AGENCIA MUNICIPAL O DE POLICIA	FÓRMULA	NOMBRE(S)	FOLIO	DICTAMEN	CAUSA
SANTA ROSA PANZA COLA	PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO TRINIDAD	SRP06	NO ES PROCEDENTE	NO PRESENTÓ FOTOGRAFÍAS, NI CANDIDATO A SUPLENTE Y PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTACIÓN.
	SUPLENTE	NO TIENE			
SANTA ROSA PANZA COLA	PROPIETARIO	JOSE LUIS FIERRO GARCIA	SRP07	NO ES PROCEDENTE	NO PRESENTÓ CREDENCIAL DE ELECTOR, CONSTANCIA DE RESIDENCIA, FOTOGRAFÍAS Y SIN CANDIDATO A SUPLENTE, ADEMÁS DE PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTACIÓN.
	SUPLENTE	NO TIENE			
SAN JUAN CHAPULTEPEC	PROPIETARIA	LUCIA GRACIELA ORTIZ ORTEGA	SJC07	NO ES PROCEDENTE	NO PRESENTÓ ACTA DE NACIMIENTO Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.
	SUPLENTE	SARAHÍ FLOR VENTURA VELASCO			NO PRESENTÓ ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACION
SAN MARTIN DE MEXICAPAM CARDENAS.	PROPIETARIA	MARINA ROJAS REYES.	SMMC07	NO ES PROCEDENTE	NO PRESENTÓ FOTOGRAFÍAS Y CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

	SUPLENTE	ARACELY POLICARPO.	CARRERA			NO PRESENTÓ CREDENCIAL DE ELECTOR, FOTOGRAFÍAS, CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN Y PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTACIÓN.
5 SEÑORES	PROPIETARIO	DOLORES SANTOS MARTINEZ	CAROLINA	CS06	NO ES PROCEDENTE	NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN Y POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE DOCUMENTACIÓN.
	SUPLENTE	ANDREA ZARAGOZA NAVARRO.	MARIEL			

CUARTO: Con fundamento en la base décima primera de la convocatoria, publíquese mediante aviso por escrito en el Palacio Municipal, en los tableros de aviso en las Agencias Municipales y Agencias de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, en la página oficial de internet del Municipio y en todos aquellos medios de comunicación que atiendan al principio de máxima publicidad, los resultados del presente dictamen.

QUINTO: Así lo resuelven por unanimidad de votos quienes integran la Comisión de Agencias y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS.

C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD Y AGENCIAS Y COLONIAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS.

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



COMISIÓN DE MOVILIDAD,
DE NORMAS Y NOMBRES
Y NOMENCLATURA
MUNICIPAL
Municipio de Oaxaca
de Juárez, Oax.
2022 - 2024

C. RENÉ RICARDEZ LIMÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR Y NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA MUNICIPAL.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS.



REGIDOR DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO
Municipio de Oaxaca
de Juárez,
Oax.
2022 - 2024

C. JESÚS GALGUERA GÓMEZ.
REGIDOR DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE AGENCIAS Y COLONIAS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN 04/2022

CTN/VL*nsbp

REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, AGENCIAS Y COLONIAS

© Plaza de la Danza s/n, Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. ☎ 951 501 5500
www.municipiodeoaxaca.gob.mx

